



Magistrado Ponente Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-147  
miércoles, 10 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 4 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Yolanda Sarmiento Munar, identificada con la cédula No. 554.175.376, se encuentra inscrita en el Registro de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución No. CSJH-95 del 20 de mayo de 2010, proferida por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como Escribiente Nominado del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Suaza-Huila.

Que de conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

Que la señora Yolanda Sarmiento Munar, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Escribiente de Juzgado de circuito y equivalentes.

Que mediante Acuerdo No. CSJHA16-253 del 27 de julio de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Escribiente de circuito y equivalentes del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva, incluyendo en ella a la señora Yolanda Sarmiento Munar.

Que la doctora Dalia Andrea Otálora Guarnizo, en su calidad de Jueza Primero de Familia de Neiva, a través de la Resolución No.002 del 20 de enero de 2017, nombró a la señora Yolanda Sarmiento Munar, como Escribiente de juzgado de circuito y equivalentes en propiedad, de ese despacho judicial, y la respectiva posesión se formalizó el 28 de marzo de 2017, con efectos fiscales a partir de esa fecha.

Teniendo en cuenta ésta nueva situación administrativa, se hace necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la señora Yolanda Sarmiento Munar, como Escribiente de circuito y equivalentes del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva.



Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

Esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1. ACTUALIZAR** la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la señora Yolanda Sarmiento Munar identificada con la cédula de ciudadanía número 55.175.376 de Neiva, como Escribiente de circuito y equivalentes en propiedad, del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva, conforme a lo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

**ARTÍCULO 3.** Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A., que deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

**ARTICULO 4.** Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### **NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva-Huila



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH / PCS